

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Extracto de la resolución de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2018 por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional 2018

BDNS (identif): 392785.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo, que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga.

Segundo. Objeto

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en alguna de las siguientes modalidades de proyectos:

- a) Proyectos de cooperación para el desarrollo.
- b) Proyectos sobre acciones humanitarias y derechos humanos, a excepción de las de emergencia.
- c) Proyectos educación y sensibilización para el desarrollo en el ámbito de la provincia de Málaga.
- d) Proyectos de codesarrollo.

Tercero. Bases reguladoras

Establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2017, bajo el punto número 3.3 como asunto urgente, y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia Málaga* de fecha 26 de mayo de 2017, número de edicto 3908/2017.

Cuarto. Importe

Cada entidad podrá presentar, como máximo, dos solicitudes de subvención; una para proyectos comprendidos entre las líneas específicas "A", "B" o "D" y la otra para la línea específica "C" (artículo 5.3 de las bases reguladoras de estas subvenciones).

La cuantía de la subvención consiste en un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto y se fijará con arreglo al presupuesto, a la documentación aportada por el solicitante, y a las disponibilidades presupuestarias.

La subvención máxima por proyecto no podrá ser superior a 30.000,00 euros, a excepción de los proyectos de Educación y Sensibilización Social para el Desarrollo cuyo importe máximo será de 10.000,00 euros.



Los proyectos de inversión que podrán comprender gastos corrientes que no supuren el treinta por ciento del importe del proyecto.

Los proyectos de gastos por operaciones corrientes –personal y gastos en bienes corrientes y servicios– que podrán comprender gastos de inversión que no superen el quince por ciento del importe del proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Málaga y podrán ser presentadas en el Registro General de dicha Diputación (avenida Pacífico, 54, 29004 Málaga).

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 069 585, o por correo-e a coop.int@malaga.es.

Sexto. *Otros datos*

Indicar que el órgano instructor de la convocatoria es el Diputado de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, y que la resolución definitiva deberá acordarse por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y notificarse, en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOP*; la cual pondrá fin a la vía administrativa. El acuerdo de la Junta de Gobierno se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la página web (www.malaga.es), sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas.

Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones recogen:

- Los requisitos para solicitar las subvenciones y la forma de acreditarlos (artículos 4 y 5).
- Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición (artículo 5).
- La posibilidad de reformulación de las solicitudes (artículo 10.4.b).
- Los criterios de valoración de las solicitudes (artículo 8).

Málaga, 21 de marzo de 2018.

El Diputado de Participación y Cooperación Internacional, Félix Lozano Narváez.

2647/2018